

Granada testamento de dho deudor, para que lo presente en el  
Libro que se tiene en aquella d. Chancilleria, en esta d. Ciudad y  
dho. Costa.

Condiciones q. as Limpia delos Reg. sobre relacion del papel de Condiciones formado por el S. Rey  
y monda de las dos Regias mayores en esta presente año, hechas  
de orden de los C. duales Conisarios y Procurador Real; y  
la d. Ciudad las aprubo, y quela por susas q. se hicieren sean arregla  
das a dhas. condiciones, poniendose en los autos desta providencia.

Acordo se continue encober al pregon dhas mondas =  
La d. Ciudad Acorda que con informe del Contador se dege  
che Libranza, en proprio, y sobre su Depositario a favor  
de D. Pedro Facundo Calderon, Mayordomo, de lo q. se acor  
tura para los gastos de la fiesta. del d. S. Lavinio, que se  
hade celebrar desta año, de que es Conisario el d. S. Delgado  
Pasavilla, No. =

Acordo de Bat. D. Inierca, arrendador de Molino  
del Rey haciendo relacion de la Luerella que se le ha dado por  
Agustin de Vega, y su hijo, molinero en el d. S. M. J. Con  
vision prentosos fubolos, haviendo obrado las vez las que se le  
dieron por esta d. Ciudad, sobre el No. de agua para las molindas,  
y los demas fundamentos que Lamentablemente exponen, suplican  
de esta d. Ciudad, mande dar la providencia Combeniente a su ve  
medio por el beneficio de dho proprio = No Ciudad, Acordo que  
esta parte de desu dero, en justicia como le combenge

Don Juan de Santiago  
y Jose Lopez

Don Juan de Sordales  
de Arrechea

Amén

Don Lopez Barza

Don Juan de Sordales